

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37413/2015

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos por medio del cual se propone una actualización de los montos para ser aplicados a la realización de los concursos docentes y a la constitución de los Comités Evaluadores del Régimen de la Docencia, y

CONSIDERANDO:

Que los montos necesarios para afrontar las erogaciones que implican tanto la realización de concursos docentes como la evaluación que realizan los Comités Evaluadores del Régimen de la Docencia fueron establecidos en el año 2008 y 2009;

Que es necesario actualizar los montos establecidos por las resoluciones del H. Consejo Superior N° 114/08 y N° 267/09, a fin de que cubran las necesidades generadas en tales instancias como ser: gastos administrativos, de personal, y otros. En particular es necesario atender a gastos que involucrados en la participación del miembro externo a esta Universidad tanto en los concursos como en los Comité Evaluadores;

Que la propuesta cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

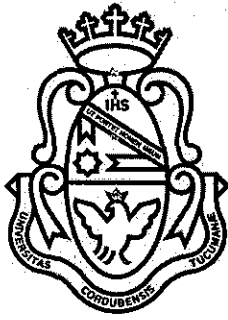
Por ello:

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar hasta \$ 2.000 (Pesos dos mil) el monto para ser aplicado a la realización de los concursos de profesores titulares, asociados o adjuntos, por cada tribunal constituido y para las unidades académicas que por no disponer de recursos para tal efecto así lo soliciten y justifiquen.

89



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37413/2015

ARTÍCULO 2°.- Actualizar hasta \$ 1.000 (Pesos un mil) el monto para ser aplicado a la realización de los concursos de profesores auxiliares, por cada tribunal constituido y para las unidades académicas que por no disponer de recursos para tal efecto así lo soliciten y justifiquen.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar hasta \$ 2.000 (Pesos dos mil) para ser aplicado a la constitución de cada Comité Evaluador del Régimen de la Docencia y para unidades académicas que por no disponer de recursos para tal efecto así lo soliciten y justifiquen.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 629